



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 267 -2023-GRA/PEMS-GE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 248-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ del 25 de setiembre del 2023 en el artículo 1° se dispone que el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, emita su conformidad técnica al Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, para dar cumplimiento a la cláusula novena del Contrato N° 008-2023-GE-OAJ.

Que, existe error material en el artículo 1° de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 248-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 25 de setiembre del 2023, donde se consigno: "Disponer que el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, (...) para dar cumplimiento a la cláusula novena del Contrato N° 008-2023-GE-OAJ., debiendo decir: "Disponer que el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, (...), para dar cumplimiento a la cláusula octava del Contrato N° 008-2023-GE-OAJ.

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 248-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ del 25 de setiembre del 2023, que se indica a continuación:

DICE:

"ARTICULO 1°. Disponer que el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, emita su conformidad técnica al Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, para dar cumplimiento a la cláusula novena del Contrato N° 008-2023-GE-OAJ".

DEBE DECIR:

"ARTICULO 1°.- Disponer que el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, emita su conformidad técnica al Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, para dar cumplimiento a la cláusula octava del Contrato N° 008-2023-GE-OAJ".



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTÍCULO 2°.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 248-2023-GRA-PEMS-GE-OAJ del 25 de setiembre del 2023..

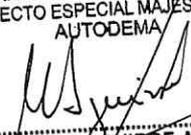
ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIECISEIS**
(16) días del mes de octubre del año dos veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6222339
Exp: 2783498